BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"





B.O. Nº 23

Autoridades

GOBERNADOR C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico **Dr. Daniel Sebastián Alsina**

Directora Provincial Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904. Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO Nº 113-DEyP/2024.-

EXPTE. Nº 660-622/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

1°.- Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2023, a los funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, que seguidamente se nombran, en los cargos que en cada caso se indica:

- Señora MARIA RAQUEL MORENO, DNI Nº 17.771.351, Directora Provincial de Relaciones Institucionales; 1)
- Abogado LUCIANO FABIAN TULA, DNI Nº 33.757.894, Director Provincial de Asuntos Jurídicos; 2)
- 3) Ingeniero Agrónomo CARLOS ANDRES LUQUE, DNI Nº 17.372.237, Director Provincial de Control Productivo y Comercial;
- 4) Señora MARIA BELEN CASTRO AGUERO, DNI Nº 32.629.327, Directora Provincial de Servicios Basados en el Conocimiento;
- Contador Publico Nacional MARIA ALEJANDRA CHECA, DNI Nº 16.886.920, Directora Provincial de Administración; 5)
- Ingeniero Agrónomo JUAN MANUEL CASASCO DNI Nº 32.877.541, Director Provincial de Desarrollo Ganadero; 6)
- 7) Ingeniero Agrónomo JESUS FEDERICO MANERO, DNI Nº 27.232.563, Director Provincial de Desarrollo Agrícola-Forestal;
- 8) Abogado ALVARO BUITRAGO, DNI Nº 26.793.366, Director Provincial de Minería;
- Abogado JEREMIAS VISINTIN NIKLISON, DNI Nº 34.147.686, Director Provincial de Acción Cooperativa; 9)
- 10) Contador Publico NOELIA SILVANA PORTALES, DNI Nº 32.159.845, Directora Provincial de Inversión Local y PYMES.
- Licenciada en Relaciones Internacionales MARIA FLORENCIA PAZ, DNI Nº 34.969.836, Directora Provincial de Agencia de 11) Comercialización:
- Señor HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ; DNI Nº 16.099.022, Director de Desarrollo Económico-Social; 12)
- Contador Publico Nacional ANGELES RAQUEL OJEA ZAMAR, DNI Nº 16.340.986, Asesora; 13)
- 14)
- Abogada EMMA MARIA MERCEDES ARIAS, DNI N° 24.790.600, Coordinadora Técnico-Administrativa; Ingeniero Agronorno DIEGO RAMIRO ALFONSO, DNI N° 20.243.050, Coordinador de Emergencias Agropecuarias; 15)
- Señora FLORENCIA SANTILLAN, DNI 36.350.518, Coordinadora de la Secretaria de Minería e Hidrocarburos; 16)
- Señor CRISTIAN ALBERTO PEREZ, DNI Nº 28.028.033, Coordinador de Agencia de Desarrollo de Quebrada, con remuneración equivalente 17) al cargo de Director General del Poder Ejecutivo.
- 18) Señor DIEGO ALBERTO GARCIA GOYENA; DNI Nº 27.245.709, Coordinador de Agencia de Desarrollo de Valle, con remuneración equivalente al cargo de Director General del Poder Ejecutivo.
- 19) Ingeniero Agrónomo ALVARO GABRIEL BRESSIA, DNI Nº 37.000.462, Coordinador de Vitivicultura;
- Ingeniero Metalúrgico e Ingeniero Especialista en Vinculación y Gerencia Tecnológica HECTOR RAFAEL SIMONE, DNI Nº 12.442.317, 20) Presidente y Director General del Instituto Jujeño de Energía Renovables y Eficiencia Energética (IJEREE), con remuneración equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Otorguese, a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras se desempeñen en los cargos de mayor jerarquía, licencia especial sin goce de haberes de los funcionaros y en los cargos que se detallan a continuación:

- 1. Abogado LUCIOANO FABIAN TULA, en el cargo A-1 Escalafón Profesional Ley Nº 4413 de la Secretaria de Desarrollo Productivo;
- 2. Abogado ALVARON BUITRAGO, en el cargo A-1 Escalafón Profesional Ley Nº 4413 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico, y Producción a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1288-DEyP/2024.-

EXPTE. Nº 660-270/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La vacancia al cargo de Coordinador Técnico Administrativo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Por ello y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 19 de junio de 2024, en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la abogada Gabriela Romina Albornoz, D.N.I. Nº 27.579.350, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese integramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. ARCHIVESE.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2437-S/2024.-

EXPTE. Nº 715-797/22.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-



Febrero, 24 de 2025,-



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada en carácter de interino a la Dra. Vanesa Nara Friggeri, CUIL 27-32979009-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 28 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Pablo Jesús Sangroniz, CUIL 20-30801656-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023 - LEY Nº 6325

Se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIO 2024 - LEY N° 6371

Prevé las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Flector Quintana.-En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el

Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercidos Anteriores", correspondiente a 1a Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincia de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplida vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2438-S/2024.-

EXPTE. Nº 715-2667/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02667/2023 caratulado: "RECLAMO DE PAGO DEL ADICIONAL POR RECURSO HUMANO CRITICO POR PARTE DE LA AGENTE SAMANTA ANAHI TORRICO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2444-S/2024.-

EXPTE. Nº 715-652/2023.-

Acum. Expte. Nº 715-1396/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido a la Dra. Elina Noemí Knorr, CU1L N° 2327727247-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio de 2018 y del 60%, a partir del 1 de junio de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- Autorizase al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Elina Noemí Knorr, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 20 de marzo de 2021, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por aplicación de la normativa dispuesta en el artículo 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2.024:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR



Febrero, 24 de 2025,-



GOBERNADOR

DECRETO Nº 2505-S/2024.-

EXPTE. Nº 723-933/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aceptada la renuncia presentada en carácter de interino del Dr. Pablo Luis Suárez Zorrilla, CUIL N° 20-33236191-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital Dr. Oscar Orlas, a partir del 15 de mayo de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U. DE O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMASE

Categoría Nº de Cargos

E (j-2) Agrup. Profesional

Escalafón Profesional

Ley N° 4418

Total

CREASE:

Categoría Nº de Cargos

A (j-2)

Agrup. Profesional Escalafón Profesional

Ley N° 4418

Total 1

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designado al Dr. Pablo Luis Suárez Zorrilla, CUIL N° 20-33236191-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones Médica Terapista, en la U. de O.: R 6-01-11 del Hospital Dr. Oscar Orlas, a partir del 15 de mayo de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2.023-Ley N° 6.325 y 2.024-Ley N° 6.371:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Odas.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será .refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estad. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2507-S/2024.-

EXPTE. Nº 723-900/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. DE O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMASE

Categoría Nº de Cargos

Agrup. Prof.

Esc. Prof.

Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418

Total 1

CREASE:

Categoría Nº de Cargos

A (j-2) Agrup. Prof.

Esc. Prof. Ley Nº 4135 Modif. Ley Nº 4418



Febrero, 24 de 2025.-



Total

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter interino a la Dra. Rita Elvia Valdiviezo, CUL N° 27-31455810-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su Modificatoria Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O. R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 07 de febrero del 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demando el cumplimiento del presente trámite se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023 — LEY N° 6325:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

EJERCICIO 2024 - LEY N° 6371:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

En caso de que en ejercicios anteriores no haya sido liquidado y abonado lo tramitado en autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General Vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiera a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2508-S/2024.-

EXPTE. Nº 723-932/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Wilfrido Bareiro Martínez CUIL N° 20-94185152-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta en carácter de personal interino, en el Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 18 de enero de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. DE O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMASE

Categoría Nº de Cargos

Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418

Total

CREASE:

Categoría Nº de Cargos

A (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418

Total 1

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designado al Dr. Wilfrido Bareiro Martínez, CUIL N° 20-94185152-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Cirujano, en la U. de O.: R 6-01-11 del Hospital Dr. Oscar Orlas a partir del 18 de enero de 2.024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido la creación de un cargo vacante categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orlas, para su posterior llamado a concurso.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.024, Ley N° 6.371, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2.024:

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estad. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2595-S/2024.-



Febrero, 24 de 2025.-



EXPTE. Nº 722-35/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promovido al Personal de Planta Permanente de la U. de O.: R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, conforme al Anexo I (Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y Ley N° 4418), que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1 de agosto del 2.019, conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2.019-Ley N° 6.113. 2.020- Ley N° 6.149, 2.021-Ley N° 6.213, 2.022-Ley N° 6.256, 2.023-Ley N° 6.325:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud- Unidad de Organización R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada. -

EJERCICIO 2.024-Ley Nº 6.371:

Con la partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada. -

En caso de existir deuda respecto de la Adecuación tramitada en autos, según Decreto Nº 11003-HF/2019, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000063-MS/2025.-

EXPTE. Nº 1400-427/2024.-

AGREG. Nº 1414-1668/2023, Nº 1414-445/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2025.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, hacer lugar parcialmente al Recurso interpuesto por el Comisario ARIEL PABLO FABIAN GOYOCHEA, D.N.I. N° 27.275.015, Legajo N° 14.079 y morigerar la sanción disciplinaria de CATORCE (14) DIAS a DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO, por infracción al artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en el libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro

Comisario General (R)

Ministro de Seguridad

RESOLUCION Nº 5080-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-10225/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. Patricia del Valle Guzmán, D.N.I. N° 16.446.077, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Inicial. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5081-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-13538/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2023, efectuada por al Sr. Bartolomé Gerardo Cruz, D.N.I. Nº 14.308.380, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación



Febrero, 24 de 2025.-



RESOLUCION Nº 5082-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-18121/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la Sra. Liliana Noemí Buyns, D.N.I. Nº 18.256.449, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Superior. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5083-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-5369/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. María Rosario Díaz, D.N.I. Nº 14.573.275, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Superior. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5084-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-6848/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por el Sr. Hugo Genaro Colque, D.N.I. Nº 13.661.431, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5085-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-19908/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por el Sr. Héctor Humberto Ortiz, D.N.I. Nº 14.192.528, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5086-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-22519/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2023, efectuada por la Sra. Marcelina Elsa Culcuy, D.N.I. Nº 17.651.151, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5087-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-317/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-



Febrero, 24 de 2025,-



LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. Beatriz Mabel Cortez, D.N.I. Nº 16.347.299, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3º de la Ley Nº 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración,

Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5088-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-19378/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la Sra. Elva Arminda Cuezzo, D.N.I. Nº 12.006.426, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5089-E/2025.-

EXPTE, Nº 1056-12965/2024.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. Noemí Raquel Quiroga, D.N.I. Nº 14.192.491, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5114-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-651/2023 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por al Sr. Ermundo Ruiz Balderrama, D.N.I. Nº 17.559.417, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5116-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-8467/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. Selva Ramona Rocha, D.N.I. Nº 16.780.856, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5117-E/2025.-

EXPTE, N° 1056-19205/2023.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2023, efectuada por la Sra. Ester Silvina Burgos, D.N.I. Nº 17.502.948, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-



Febrero, 24 de 2025,-



M. Sc. Ing. Miriam Serrano Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5132-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-14105/2023.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. Virginia del Valle Cabrera, D.N.I. Nº 16.631.263, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3º de la Ley Nº 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos Áreas Liquidaciones, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 51-ISPTyV/2025.-

EXPTE. Nº 0516-994/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2025.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y División del inmueble ubicado en

Abra Pampa, Departamento Cochinoca, de esta Provincia, individualizado como Parcela 112, Sección 7, Circunscripción 1, Padrón K-320, de propiedad de la señora ABAN, FRANCISCA AMÉRICA ASUNCIÓN, cuyo dominio consta inscripto bajo Matrícula K-3.168, de conformidad a los fundamentos expuestos

ARTÍCULO 2º .- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento y división es al sólo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- El fraccionamiento resultante del plano, que en este acto se aprueba se destinará exclusivamente al ensanchamiento de la calle La Rioja entre calles Córdoba y Avellaneda de la localidad de Abra Pampa, quedando expresamente vedado afectar la superficie resultante a otro destino.-

ARTÍCULO 4°.- Previo registro. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

PARTIDOS POLÍTICOS

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº 2019- Letra: "W" - Año: 2024, caratulado: "Mamani Pablo J. Apod. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PART. PCIAL. "JUJEÑOS POR LA LIBERTAD (JxLL)"; se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 7 de febrero de 2025. Atento a la presentación efectuada a fs. 1/96 vlta. y 112 fe autos, y al informe actuaríal que antecede, téngase por presente a los Sres. Pablo Joaquin Mamani MI. Nº 38.654.469 y Daniel Omar Pires MI. Nº 18.253.552, como apoderado titular y suplente respectivamente, de la agrupación política provincial "JUJEÑOS POR LA LIBERTAD (JxLL)", y por constituido domicilio legal sito en calle Lisandro de la Torre Nº 746 de esta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, para el ámbito de actuación de la Provincia de Jujuy. Que, acorde a lo dispuesto por Ley Nº 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política provincial "JUJEÑOS POR LA LIBERTAD (JxLL)", solicita inscripción y reconocimiento como partido político provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cumplas con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula electrónica.". Fdo. De. Ekel Meyer- Presidente.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, 7 de febrero de 2025.-

21/24/26 FEB. LIQ. Nº 38818 \$8.700,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº 1400- Letra: "W" - Año: 2009, caratulado: "HERNÁN DIOCLES CARDONA -APOD.-SOLIC. REC. PER. JURID. POL. "MOVIMIENTO NORTE GRANDE"- AMB. ACTUACIÓN PROVINCIAL"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2024.- Atento a las presentaciones efectuadas a fs. 378/392 y 393/395 de autos, al Informe actuarial que antecede, y conforme lo establece el art. 300 inc.: a) y b) y concordantes de la Ley 3919/83: 1°) Téngase por manifestado el cambio de nombre del partido político provincial "MOVIMIENTO NORTE GRANDE" por el de "HACEMOS"-. 2º) Cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. 4°) Notifíquese por cédula electrónica.-" Fdo. Dr. Ekel Meyer- Presidente. SECRETARIA ELECTORAL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre 2024.-

24/26/28 FEB. LIQ. N° 38895 \$8.700,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de Febrero 2025 la JUNTA PROMOTORA hace pública la elección de las nuevas autoridades del MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO Expte Nº 1674-Letra "W" -Año 2015 caratulado: Dra. María Luisa Ordoñez- Solic. Rec. Pers. Jurid. Polit. Partido, por tres (3) años, quedando de la siguiente manera: Titulares del congreso del MIA: 1.- Ordoñez María Luisa D.N.I. 21753024 (Presidente) 2.- Ruiz Marcelo Rosario D.N.I 16435512 (Vicepresidente) 3.- Fajardo Vilma D.N.I 25.110.831 (Secretaria General) 4.- Abad Mauro Alejandro D.N.I 37.532.090 (Secretaria de Actas) 5.-Ana María Centeno D.N.I 20104.932 (Secretaria de Acción Política) 6.- Andrés Federico Socruco DNI 20.663170 (Secretaría de Acción Social) 7- Albertina Quiñones D.N.I 12.377.507 (Secretaria de Afiliaciones) 8- Juan Carlos Iriarte DNI 22.874.287 (Secretaria de Prensa) 9- Nélida clemencia Iriarte d.n.i 21323321 (Secretaria de la Mujer) 10- Gómez Maximiliano Arioel DNI 44.679.133 (Secretaria de Finanzas) 11- Colque Mónica del Valle D.N.I 14.924.255 (Secretaria Gremial) 12- Naranjo Brian Facundo DNI 43.890.159 (Secretaria de la juventud) TRES VOCALES TITULARES: Virginia Sarapura







DNI 16.347.210 Marcos Roberto Iriarte DNI 16.780.816 Maria Elena Duran DNI 25.538.928 TRES TITULARES SUPLENTES: José Rodolfo Ramayo DNI 23.985.449 Silvia SUSANA Cazón DNI 24.252.846 Isaac Leonardo Fajardo DNI 30995481 DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA: puesto a consideración los integrantes del cuerpo so: TITULARES: Raúl Nicolás Lozano DNI 8.199.897 Rosalía Balbina Fajardo D.N.I 27.097.190 Luis Rubén Bautista DNI 22.461.429 SUPLENTES: Claudia del Valle Vilte DNI 21873.034 Juan MANUEL Soruco DNI 24.790.310. No siendo para más se da por terminado el presente acto eleccionario en el lugar y fecha ut supra mencionado, firmado todos los miembros de la junta promotora y a fines por ante la secretaria que certifica.- Fdo. Dra. María Luisa Ordoñez- Apoderada.-

24 FEB. LIQ. Nº 38913 \$2.900,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

En el Marco "REGIMEN PROVINCIAL DE INICIATIVA PRIVADA", el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, comunica el presente llamado a LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.- "DESARROLLO HOTELERO CINCO ESTRELLAS EN SAN SALVADOR DE JUJUY"

Descripción de licitación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA VENTA DE UN TERRENO DE TITULARIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, UBICADO EN CALLE FRANCISCO DE ARGAÑARAZ Y BELGRANO, SAN SALVADOR DE JUJUY, DEPTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CON LAS SIGUIENTE NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. UNO, SEC. UNO, MZA CUARENTA Y UNO, PARCELAS TRES Y NUEVE, PADRÓN A-TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, MAT. A-CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS, GASTRONÓMICO, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y CON ACTIVIDADES DE RENTAS TEMPORARIAS DE VIVIENDAS EN EL MISMO.

Contacto: Ascasubi Nº 292, Primer Piso (Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial).

Horarios de Atención: Lunes a Viernes desde 09.00 a.m hasta 12.30 p.m

Teléfono: 0388-1554214042.

Correo Electrónico: licitacionhotel.produccion@gmail.com.

Página web para consulta: htp://licitacionproduccion.jujuy.gob.ar/Web/

Presentación de Ofertas: Los Oferentes deberán presentar en tres (3) sobres cerrados, a saber: Sobre Nº 1: Antecedentes Generales de los Oferentes; Sobre Nº 2: Oferta Técnica, y Sobre Nº 3: Oferta Económica, en la fecha y plazos previstos en la presente de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego. Valor del Pliego: USD 1850.

Pago del Pliego: Transferencia Bancaria y/o Depósito en Cuenta radicada Banco MACRO S.A., CUT DÓLARES Nº 220009494339230, CBU 2850200920094943392304 de Titularidad de TESORERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

Acreditación de Pago: Por Nota dirigida al Ministro de Desarrollo Económico y Producción en Ascasubi 290, 1°Piso, B° Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy. (Mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial) y/o vía correo electrónico al mail: "licitacionhotel.produccion@gmail.com" Recepción de Ofertas: hasta el 21 de Abril de 2025 hasta las 10.00 a.m.-

Apertura de Ofertas: El 21 de Abril de 2025 a las 11.30 am. en el Salón de Usos Múltiples del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ascasubi 290, B° Bajo la Viña, San Salvador de Jujuy.-

14/17/19/21/24 FEB. LIQ. Nº 38836 \$9.000,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocase a los Señores Asociados de la **FEDERACION FEMENINA DE MAXIBASQUET DE ARGENTINA** a Asamblea General Ordinaria para el 09/03/202 a las 7,30 horas en Primera Convocatoria y a las 8,30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede del CENARD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), para tratar el siguiente: <u>Orden del Día:</u> 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Elección de autoridades de 8 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Comisión Directiva por finalización de los mandatos y de 3 Revisores de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la Federación.- 3) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano De Fiscalización del ejercicio Nro. 11 iniciado el 01 de Enero de 2024 y finalizado al 31 de Diciembre de 2024.- Fdo. Susana Treidel- Presidenta.-

24 FEB. LIQ. Nº 38901 \$1.300,00.-

La Comisión Directiva del "CENTRO VECINAL PUNTA DIAMANTE" Personería Jurídica N° 5554-G/1998, convoca a los socios a la "Asamblea General Ordinaria" prevista para el día 09 de marzo del cte. año, en instalaciones del centro vecinal, cito en calle Esmeralda S/N° del B° Punta Diamante a partir de las 09:30 hrs. para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta convocatoria. 2- Designación de 2 (dos) socios para la refrendar el acta. 3- Lectura y aprobación de memoria, inventario e informe contable de los periodos 2023, 2024 y rendición de cuentas 2024.- Los vecinos del barrio Punta Diamante comprendidos en la jurisdicción del centro vecinal podrán asociarse a la institución, para ello deberán presentar solicitud por escrito que contenga los siguientes datos: nombre y apellido, edad, número de DNI y domicilio, acompañada de una fotocopia de DNI. Asimismo, los socios de la institución que pueden abonar su cuota societaria los días 24, 25 y 26 de febrero en el horario de 15:00 a 18:00, en el centro vecinal.- Fdo. Pachi Silvia Roxana- Presidente.-

24 FEB. LIQ. Nº 38937 \$1.300,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de carácter unipersonal se celebra en Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, el 25 de Octubre de 2024 por: SOCIOS: CARLOS ALEJANDRO PARI DNI 41.654.392 con fecha de nacimiento el 21/01/1999, con 25 años de edad, CUIT 20-41654392-6 de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Entre Ríos 132 del barrio Centro de esta ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, C.P. 4512, de ambos de estado civil solteros, de profesión comerciante, reunidos en la sede social deciden constituir una sociedad comercial. El Socio Único resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S. que se regirá por







las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y supletoriamente por la Ley General de sociedades 19550 (T.O.1984) y sus modificaciones por Ley 26994 y por las siguientes cláusulas: <u>I. ESTIPULACIONES</u>: <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "CASANOVA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o socios.- ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Producción e intercambio, fabricación, transformación, comercialización de REPUESTOS Y MATERIALES y PRODUCTOS de LUBRICENTRO para automotores de toda clase y motores en general; CORRALON DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION por MAYOR Y MENOR; ARTICULOS DE ELECTRONICA, además de considerar otros ramos como Almacén de Ramos Generales, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) inmobiliarias y constructoras; (d) inversoras, financieras y fideicomisos; (e) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) salud; y (g) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social es de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta millones) representado por 10.000 (Diez mil) cantidades de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$3.000,00 (Pesos-Tres mil) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Considerando que se trata de una Sociedad S.A.S. Unipersonal o sea con un solo socio el capital social en su totalidad y sus acciones representativas se encuentran en un 100 % de propiedad del socio CARLOS ALEJANDRO PARI y puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (to. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- ARTÍCULO QUINTO. Acciones cartulares: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por el artículo 46 de la Ley de SAS.-ARTÍCULO SEXTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS.- ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo ser comunicada a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.- ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad tenga un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51 párrafo tercero de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También podrá realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 párrafo segundo de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se prescindirá de exigir el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga más de un socio las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por todos. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. - ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- ARTÍCULO **<u>DECIMOSEGUNDO</u>**. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5,00%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20,00%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos, en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.-ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo Órgano de Administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.-ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Competencia: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los/las socios/as, sus administradores y, en su caso, las personas integrantes del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes en materia comercial con competencia territorial en la sede de la sociedad.- II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los Socio disponen: 1°. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Entre Ríos Nº 132 del Barrio Centro de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.- 2°. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100.00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARLOS ALEJANDRO PARI suscribe el 100% (cien por ciento) de las acciones ordinarias en la cantidad de 10.000 (Diez mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$3.000,00 (Pesos Cinco mil trescientos setenta) de valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, generando un Aporte de Capital Social de pesos Treinta millones cero ctvos. (\$30.000.000,00).- El capital social se integra en su total del 100% compuesto de bienes en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el aporte al momento de la inscripción de la sociedad el 25% del Capital Social y el saldo dentro de los dos primeros años de la constitución social. 3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y







DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: CARLOS ALEJANDRO PARI (DNI 41.654.392), con CUIT 20-41654392-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de Enero de 1999 y con el siguiente domicilio: en calle Entre Ríos Nº 132 el barrio Centro, Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy.- CARLOS ALEJANDRO PARI acepta el cargo que se le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. - Designar Administrador Suplente a: CARLOS ALEJANDRO PARI (DNI 41.654.392), con CUIT 20-41654392-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de Enero de 1999 y con el siguiente domicilio: en calle Entre Ríos Nº 132 del barrio Centro, Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy.- CARLOS ALEJANDRO PARI acepta el cargo que se le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que NO es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. - 4°. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la siguiente persona: MORIENEGA, GERARDO DEL VALLE, con DNI 8.199.584, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los registros digitales de la sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se autoriza a dicha persona para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, otras Direcciones Generales de Rentas, Agencias de Recaudación o Administraciones Tributarias y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando dicha persona facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- Este Contrato de Sociedad por Acciones Simplificada se inicializa y suscribe en cuatro (4) ejemplares originales que en este acto firman y reciben los Socios de la S.A.S.- ACT. NOT. Nº B 00863990- ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 070-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-473/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 24 FEB. LIQ. N° 38857 \$3.700,00.-

Ref.: Expte. Nº 0301-473/2024; solicitud Inscripción Constitución de Sociedad "CASANOVA S.A.S.". V/Notificación Registro Público del 25/Noviembre/2024.- Al Sr. Director de Fiscalía de Estado y Registro Publico Dr. LUIS RAUL PANTOJA DPSC- REGISTRO PUBLICO El que suscribe, C.P.N. Gerardo del Valle Morienega DNI 8.199.584, en el carácter de Diligenciante de la Constitución de la Sociedad "CASANOVA S.A.S." se dirige al Sr. Director para hacerle saber en carácter de DECLARACION JURADA, según v/notificación del Registro Publico de referencia, se procede a: Regularizar el APARTADO 3º del Contrato Social original con el siguiente Texto "DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE que dice: Se RATIFICA el Administrador Titular a: CARLOS ALEJANDRO PARI (DNI 41.654.392), con CUIT 20-41654392-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de Enero de 1999 y con el siguiente domicilio: en calle Entre Ríos Nº 132 del barrio Centro de Libertador General San Martin, Dpto. de Ledesma, Provincia de Jujuy.- CARLOS ALEJANDRO PARI acepta el cargo que se le ha conferido, constituye domicilio Especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que se le ha conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.- Designar Administrador Suplente a: ZULEMA SOFIA JURADO (DNI 18.389.390) con CUIT 23-18389390-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de Diciembre de 1967 y con el siguiente domicilio en Jacaranda s/nº Manzana 470 Lote 42 del barrio Eva Perón, Libertador General San Martín, Depto. De Ledesma, Provincia de Jujuy.- ZULEMA SOFIA JURADO acepta el cargo que se le ha conferido, constituye domicilio Especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que se le ha conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado." Con el presente texto RATIFICANTE del Administrador Titular y la inclusión de un Administrador Suplente conforme lo solicita el Registro Público y queda sin efecto y es nulo de nulidad absoluta el APARTADO 3º del texto de Contrato Original.- Ambos Administradores prestan su conformidad con el NUEVO TEXTO del Apartado 3º.- ACT. NOT. Nº B 00896118- ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA- TIT. REG. Nº 49- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 070-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-473/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
24 FEB. LIQ. Nº 38858 \$2.400,00.-

DECLARACION JURADA SOBRE DOMICILIO REAL Y LEGAL DE LA SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD "CASANOVA S.A.S.".- El que suscribe CARLOS ALEJANDRO PARI DNI Nº 41.654.392 es el SOCIO representativos del 100% del Capital Social de la razón social CASANOVA S.A.S. en la constitución e inscripción de la sociedad por acciones simplificada en el Registro Público de la Provincia de Jujuy, hace saber en carácter de DECLARACION JURADA lo siguiente: 1°) Que la razón social CASANOVA S.A.S. tiene su sede social en siguiente domicilio: Calle Entre Ríos Nº 132 B° Centro de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma de la Provincia de Jujuy, lugar donde funciona efectivamente el centro principal de la Dirección y Administración de las Actividades comerciales de la entidad.- 2°) Que a todos los efectos comunicamos a Uds. la siguiente dirección de correo electrónico: "casanova70.pari@gmail.com" donde serán válidas todas las notificaciones a efectuarse a la sociedad, a los fines que se estime corresponder por este medio.-3°) Que hacemos saber que la presente tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos que tenga que ver con la Sociedad S.A.S. citada más arriba.-CASANOVA S.A.S.- CARLOS ALEJANDRO PARI- CUIT 20-41654392-6.- ACT. NOT. N° B 00863993- ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA- TIT. REG. N° 49- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 070-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-473/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO







24 FEB. LIQ. Nº 38861 \$2.400,00.-

ANEXO I- DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25246 Art. 6° y Resolución General IGJ N° 11/2011, el que suscribe por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente tramite son exactas y verdaderas y que NO ME ENCUENTRO incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Firma Administrador Titular: Aclaración: CARLOS ALEJANDRO PARI-Documento: Tipo DNI N° 41.654.392- CUIT N°: 20-41.654.392-6.- Domicilio real: Calle Entre Ríos 132 B° Centro- L.G. San Martin – Dpto. Ledesma – Prov. de Jujuy – CP. 4512.- Domicilio Real: Calle Entre Ríos N° 132 B° Centro- Lib. Gral. San Martin- Departamento de Ledesma de la Provincia de Jujuy- C.P. 4512.- ACT. NOT. N° B 00864000- ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA- TIT. REG. N° 49- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 070-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-473/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

24 FEB. LIQ. Nº 38860 \$2.400,00.-

Lib. Gral. San Martin, 04 de Diciembre de 2024.- A: FISCALIA DE ESTADO — GOBIERNO PROVINCIA DE JUJUY- DPSC-REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Ley 19550 y Ley 27349- AL: Director del Registro Publico Dr. LUIS RAUL PANTOJA Ref.: V/Notificación del 25/11/2024 S/Expte. Nº 0301-473/2024 s/BENEFICIARIO FINAL.- En la presente, en carácter de DECLARACION JURADA, hacemos saber que el BENEFICIARIO FINAL del Contrato de Sociedad S.A.S. "CASANOVA S.A.S." al Sr. CARLOS ALEJANDRO PARI (DNI Nº 41.654.392) por tratarse de una Persona Humana titular del 100% de las acciones que integran la sociedad que reúne las característica establecidas en el artículo 2º de la Resolución Nº 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, haciendo constar que la Persona Jurídica, en este caso, se trata de una Sociedad Anónima Simplificada unipersonal (S.A.S.) y se está gestionando en v/ Organismo de Registro Público la Inscripción de la misma, cuya razón social reiteramos es "CASANOVA S.A.S."- CARLOS ALEJANDRO PARI-DNI Nº 41.654.392- CUIT 20-41654391-6.- ACT. NOT. Nº B 00896113- ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA- TIT. REG. Nº 49-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

RESOLUCION Nº 070-DPSC-2025.-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-473/2024.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2025.-

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante la cual el C.P.N. Gerardo del V. Morienega, en carácter de Apoderado de la firma "CASANOVA S.A.S."- Solicita Inscripción de Constitución Sociedad de la "CASANOVA S.A.S.",

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día del: Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de la firma "CASANOVA S.A.S." (fs. 2/7) con Declaraciones Juradas del Contrato Constitutivo (fs. 2/7), Declaraciones Juradas (8/9, 11/12, 38/41), con firmas certificadas por Escribana Pública Silvia Graciela Moya de Cepeda, Titular del Registro Notarial Nº 49 de la Ciudad de Libertador General San Martin, firmada por Carlos Alejandro Pari- DNI Nº 41.654.392 y Zulema Sofia Jurado D.N.I. 18389.390.- Diligencias a cargo del Sr. Gerardo del V. Morienega.ARTICULO 2º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

24 FEB. LIQ. Nº 38859 \$2.400,00.-

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA Nº 35.- Designación del nuevo director suplente.- En la Sociedad de San Salvador de Jujuy, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro siendo las nueve (09:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social los accionistas de "CONSAR S.A.", que representan el ciento por ciento (100%) del capital social y votos, el Sr. Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero y Sr. Eugenio Adrián Álvarez del Rivero bajo el régimen del Artículo 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, cuya nómina figura en el Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de nuevo director suplente. 2) Designación de dos accionistas para firmar actas. Dando comienzo a la reunión, el Sr. Presidente Gustavo Álvarez del Rivero, en relación al punto 1) del orden del día, manifiesta que se propone al Sr. Eugenio Adrián Álvarez del Rivero para ocupar el cargo de Director Suplente cuyo mandato vencería el 31/07/2025. luego de un breve debate la moción es aprobada por unanimidad de votos presentes.- Se pasa a considerar el 2º punto del Orden del Día: Por unanimidad se designa a los Sres. Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero y Eugenio Adrián Álvarez del Rivero para la firma de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez (10:00) horas en la fecha y lugar señalados ut supra, firmando la presente acta, la totalidad de los accionistas poseedores del ciento por ciento del capital y votos.- ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN- ADS. REG. Nº 56- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 089-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-505/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 27 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

24 FEB. LIQ. Nº 38888 \$2.900,00.-



Febrero, 24 de 2025.-



ACTA DEL DIRECTORIO Nº 74.- RENUNCIA DEL DIRECTOR Y CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2024, siendo las veinte horas (20:00), se reúnen en el domicilio de la sede social, los miembros del Directorio de CONSAR S.A. los Sres. Pedro Antonio Segura López y Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero. El presidente del Directorio, da por iniciado el acto y expresa que la reunión tiene por objeto dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día: 1) Consideración de la renuncia al cargo de director suplente del Sr. Pedro Antonio Segura López.- Luego de un breve debate se aprueba la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. Pedro Antonio Segura López seguidamente el directorio resuelve convocar a una Asamblea Ordinaria de accionista para el 10 de octubre del 2024 para designar el reemplazo del director suplente.- Sin otro tema que tratar y siendo las veintiún horas (21:00) del día antes citado, se da por finalizada la reunión firmando de conformidad los Sres. directores la presente acta.- ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN- ADS. REG. Nº 56- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 089-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-505/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 27 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 24 FEB. LIQ. N° 38888 \$2.900,00.-

ACTA DE DIRECTORIO Nº 75.- Distribución de cargos de los miembros del Directorio.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los once (11) días del mes de Octubre del año 2024, siendo las ocho horas (08:00), se reúnen en el domicilio de la sede social, los miembros del Directorio de CONSAR S.A., los Sres. Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero y Eugenio Adrián Álvarez del Rivero. El presidente del Directorio, da por iniciado el acto y expresa que habiendo celebrado el día 10 de Octubre del 2024 la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas Nº 35, es necesario proceder a la distribución de cargos: Presidente: Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero.- Director Suplente: Eugenio Adrián Álvarez del Rivero.- Puesta a consideración la moción y luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad, finalizando el mandato de los integrantes del directorio 31/07/2025.- Sin otro tema que tratar diciendo a las nueve horas (09:00) del día antes citado, se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad a los Sres. directores la presente acta.- ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN- ADS. REG. Nº 56- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 089-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-505/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 27 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 24 FEB. LIQ. N° 38888 \$2.900,00.-

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES.- El que suscribe: EUGENIO ADRIAN ALVAREZ DEL RIVERO DNI Nº 38.201.391 DECLARÓ BAJO JURAMENTO: 1. NO ENCONTRAROME ALCANZADO/A POR LA INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 8566/61 Y SUS MODIFICACIONES, EL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "Artículo 1º .- A partir de los 60 (SESENTA) días de publicado el presente en el Boletín Oficial y con las excepciones que expresamente se establecen, ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia de Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo declárese incompatible el desempeño de un cargo público con la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal.- Las prohibiciones anteceden son de aplicación para las situaciones existentes, aunque hubieran sido declaradas compatibles con arreglo a las normas vigentes hasta la fecha.- Quedan excluidas de este régimen las contrataciones efectuadas en virtud de autorizaciones legales o acordadas por el Poder Ejecutivo.- El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción en beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios".- 2. NO HALLARME ALCANZADO/A POR LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5º DEL ANEXO A LA LEY Nº 25.164, EL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior no podrán ingresar: a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.- b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal.- c) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados, los incisos a) y b) del presente artículo.- d) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.- e) El sancionado con exoneración o cesantía en La Administración Pública Nacional Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los artículos 32 y 33 de la presente ley.- f) El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad.- g) El que se encuentre en infracción a las leyes electorales y del servicio militar, en el supuesto del art. 19 de la Ley 24.429.- h) El deudor moroso del Fisco Nacional mientras se encuentre en esa situación.- i) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme los previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.- 3. NO HALLARME ALCANZADO/A POR LOS IMPEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO Nº 93/18.- Tener vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado, con el Presidente y el Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro. Quedan incluidos el cónyuge y la Unión Convivencial.- 4. DECLARACIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES.- Por la presente, asumo comprender que las funciones a desempeñar como Evaluador integrante de un Comité de Evaluación serán incompatibles con cualquiera de los supuestos consignados a continuación: a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o, de cualquier otra forma, prestar servicios a las personas jurídicas postulantes de proyectos de promoción del desarrollo productivo que deban ser evaluados por el Comité de Evaluación conformado en el marco de la UNIDAD DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL CAMBIO ESTRUCTURAL (UETCE).- b) Las incompatibilidades del punto a) precedente, serán extensivas para aquellas personas que asesoren o presten algunos de los servicios referidos ya sea en favor de los miembros de los Directorios, como en favor de los Socios Gerentes, Directores Ejecutivos y/o puestos gerencias de máximo nivel de las personas jurídicas aludidas.- c) Tener la concesión o ser proveedor de las personas jurídicas postulantes de proyectos de promoción del desarrollo productivo que deban ser evaluados por el Comité de Evaluación conformado en el marco de la UNIDAD DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL CAMBIO ESTRUCTURAL (UETCE).- d) Tener vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral o por afinidad en todos los casos hasta el tercer grado con algunas de las personas que cumplan las funciones descriptas en el punto b) del presente apartado. ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN-ADS. REG. N° 56- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 089-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-505/2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 27 de Enero de 2025.-



Febrero, 24 de 2025,-



DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

24 FEB. LIQ. Nº 38889 \$2.400,00.-

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente de trámites son exactas y verdaderas, y que NO ME ENCUENTRO incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. Nº 35/2023 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente.- Además asumo el compromiso de informar a cualquier modificación que se produzca este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ÁLVAREZ DEL RIVERO EUGENIO ADRIÁN Documento: Tipo DNI Nº 38201391 CUIL Nº 20382013914 Denominación de la Entidad: CONSAR S.A. Número Correlativo: NO REGISTRADO Constituida: NO Cargo en la Entidad: Dir. Suplente Domicilio Real: Yuchan 491 San Salvador de Jujuy.- Relación con la Persona Dispuesta Políticamente: Fecha de Nacimiento: 29/03/1994 Profesión: empresario Nacionalidad: argentino.- Correo Electrónico: gustavoalvarezdelrivero@yahoo.com.ar Persona Políticamente Expuesta Parentesco/Cercanía: "NO INCLUIDO".- Inciso de Resolución UIF Nº 35/2023 en el cual se encuentra comprendido.- ACT. NOT. Nº B 00905387- ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN- ADS. REG. Nº 56- S.S. DE JUJUY- JUJUY.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

RESOLUCION Nº 089-DPSC-2025-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-505/2024.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Enero de 2025.-

VISTO

Las actuaciones de la referencia en las que GUSTAVO GABRIEL ÁLVAREZ DEL RIVERO CON PATROCINIO LETRADO DEL DOCTOR DANIEL SEBASTIÁN ALSINA solicita, la INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES - DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR SUPLENTE DE LA SOCIEDAD "CONSAR S. A, y

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, se encuentran completado los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de A) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONES N.º 35 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024 DE LA SOCIEDAD "CONSAR S.A. obrante a fs. 12; B) ACTA DE DIRECTORIO N.º 74 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE LA SOCIEDAD CONSAR S.A. copia certificada a fs. 13; C) ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 75 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024 a fs. 14 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSAR S.A.; d) DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES DEL SEÑOR EUGENIO ADRIÁN ÁLVAREZ DEL RIVERO DNI N.º 38.201.391 agregada a fs. 40 /45. Diligencias a cargo del Sr. Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero o persona debidamente autorizada.-

ARTÍCULO 2: Agregar copia en autos notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

24 FEB. LIQ. Nº 38889 \$2.400,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dra. Silvia Elena Yecora- Juez de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV- Voc. 11 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° D-037084/2021, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: PEREZ, SILVIA DEL VALLE c/ ZAMBRANO, LUISA LILIA", se ha dictado la siguiente providencia.- San Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2025.- I....II.- Conforme lo dispuesto por el art. 178, inc. 1, del Cód. Proc. Civil y Com., cítese y emplácese a la señora Rosario del Valle VELÁZQUEZ, DNI Nº 17.074.837, mediante edictos a publicarse por UNA (01) VEZ en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación nacional, a comparecer al presente proceso dentro del plazo de CINCO (05) DÍAS con más ampliación de plazo de OCHO (08) DÍAS en razón de la distancia (cfr. último domicilio registrado, art. 207, 1º párrafo, del Cód. Proc. Civil y Com.), a contar desde la última publicación acreditada, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía (art. 67 del Cód. Proc. Civil y Com.) y de notificársele las posteriores resoluciones (de cualquier naturaleza) por ministerio de la ley (art. 170 del Cód. Proc. Civil y Com.), facultando al Dr. Julio Fernando LOBOS y/o a la persona que el mismo designe para su diligenciamiento. III.-... IV.-...V.- Notifíquese.- FDO. ELECTRÓNICAMENTE: DRA. SILVIA ELENA YÉCORA – Jueza – Ante mí: DR. DANIEL ALEJANDRO CORRADO – Secretario.-

24 FEB. LIQ. N° 38883 \$1.600,00.-

Por la presente se hace saber que el Expte. B 238671/2010 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: VILTE AZUCENA DE LOS ANGELES; JOSE MANUEL; Y OTROS", se han dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 9 de diciembre de 2024. 1. Atento a lo solicitado por el Dr. Nelson Loza y las constancias de autos, notifíquese a Mario Cáceres y/o a los presuntos herederos de Mario Cáceres de la presente demanda, mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres veces en cinco días. Notifíquese por cedula".-

24/26/28 FEB. LIQ. Nº 38886 \$4.800,00.-

Por la presente se hace saber que el Expte. B-238671/10 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: VILTE AZUCENA DE LOS ANGELES; JOSE MANUEL VILTE; y OTROS c/ MAMANI MERCEDES Y OTROS", se han dictado los siguientes decretos: "San Salvador de







Jujuy, 12 de diciembre de 2024. 1.Haagse lugar a lo solicitado por el Dr. Nelson Guillermo Loza y publíquense Edictos en Boletín Oficial y diario de circulación local por tres veces en cinco días a los fines solicitados, respecto de Héctor Mario Paliza, debiendo adjuntar las diligencias respectivas en bandeja colaborativa. Notifíquese por cedula"- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2024.- 1.- Atento la constancia de autos y lo solicitado por el Dr. Nelson Guillermo Loza, dese a los demandados Francisco A. Paliza y Héctor M. Paliza por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 337 del C.P.C.). No habiendo constituido domicilio legal ni notificado en persona oportunamente desígnese el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda como su representante, notificando la presente providencia por cédula o Carta Documento (según corresponda) en el domicilio denunciado y las posteriores notificaciones por Ministerio Ley. 2.- De los datos del accionado Mario Cáceres aportados por el Dr. Nelson Guillermo Loza mediante su presentación digital de fecha 14 de agosto de 2024, hágase saber a la Sra. Defensora Oficial Civil Nº 4. 3.- Notifíquese por cedula (Art. 49 y 169 del C.P.C.).- Firmado por De Diego, Néstor- Secretario de Primera Instancia.-

24/26/28 FEB. LIQ. Nº 38887 \$4.800,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Director Provincial de Recursos Hídricos que suscribe, hace saber que: en el **Expediente Nº 613-814-2024** caratulado: "CREACIÓN DE PARTIDA Nº 35022 POR INSCRIPCIÓN AL DERECHO DE USO DE AGUA DE DOMINIO PÚBLICO A NOMBRE DEL SR. RICARDO JOSÉ VILLANUEVA. – PARCELA UBICADA EN GUAYACÁN – FRAILE PINTADO – LEDESMA.-", el Sr. Ricardo José Villanueva, D.N.I. Nº 25.869.739 solicita se le otorgue Derecho de Uso de Dominio Público para Riego de 2,00 has., sobre una fracción indivisa del Padrón E-21361, Matrícula E-20602, Circunscripción 2, Sección 3, Lote 674, con una superficie total de 2,5829 has., ubicado en la localidad El Naranjito - Guayacán - Fraile Pintado - Ledesma, a derivarse el agua del Rio Ledesma. Se he dispuesto la publicación de la presente en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días hábiles para que los terceros que se consideren con derecho a oponerse lo hagan dentro del plazo legal, el que no podrá exceder de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, rechazándose sin más trámite las que se presenten del plazo indicado (conf. art. 20 del Código de Aguas – Ley Nº 161/50). El citado expediente se encuentra en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, donde podrá ser consultado por todos los interesados.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2025.-

14/17/19/21/24 FEB. S/C.-°

El Director Provincial de Recursos Hídricos que suscribe, hace saber que: en el **Expediente Nº 613-831-2024** caratulado: "CREACIÓN DE PARTIDA Nº 35023 POR INSCRIPCIÓN AL DERECHO DE USO DE AGUA DE DOMINIO PÚBLICO A NOMBRE DEL SR. NEVER ELVIO CADENAS VALDEZ. – PARCELA UBICADA EN GUAYACÁN – FRAILE PINTADO – DPTO. LEDESMA.-", el Sr. Ever Elvio Cadenas Valdez, D.N.I. Nº 40.516.860 solicita se le otorgue Derecho de Uso de Dominio Público para Riego de 4,00 has. de hortalizas, sobre una fracción indivisa del Padrón E-21361, Matrícula E-20602, Circunscripción 2, Sección 3, Lote 674, con una superficie total de 5,00 has., ubicado en finca La Reducción - Guayacán - Fraile Pintado - Dpto. Ledesma, a derivarse el agua del Rio Ledesma. Se he dispuesto la publicación de la presente en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días hábiles para que los terceros que se consideren con derecho a oponerse lo hagan dentro del plazo legal, el que no podrá exceder de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, rechazándose sin más trámite las que se presenten del plazo indicado (conf. art. 20 del Código de Aguas – Ley Nº 161/50). El citado expediente se encuentra en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, donde podrá ser consultado por todos los interesados.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2025 -

14/17/19/21/24 FEB. S/C.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-170643/20, caratulado: "Ejecutivo: CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MARIO FEDERICO GONZALEZ", hace saber al accionado Sr. MARIO FEDERICO GONZALEZ que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: Decreto de Fs. 14: San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2020.- Por presentado el DR. JORGE EUSEBIO GARCIA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Caja de Asistencia y Previsión Social para abogados y procuradores de Jujuy (CAPSAP) a mérito de la copia de poder juramentado que rola agregada en autos. De conformidad a lo que disponen el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del accionado MARIO FEDERICO GONZALEZ, D.N.I. Nº 29.206.610 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SESENTA MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$60.275,44), que se reclama por capital, con más la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$30.137,72), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la misma, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas y por el igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímeselo a constituir, domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem. del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante Mi Dra. María Laura López Pfister.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2024.-

19/21/24 FEB. LIQ. Nº 38831 \$2.250,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el C-218.634/23 caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. N° C-55302/15: ROMAN, FERNANDO JOSÉ GABRIEL c/ GARECA, PABLO LEONARDO", hace saber al Sr. PABLO LEONARDO GARECA que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2023.-1. Atento lo informando precedentemente, téngase por presentado al Dr. Fernando José Gabriel Roman, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal, por parte y por promovido INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en contra de PABLO LEONARDO GARECA. 2. Líbrese mandamiento de intimación de pago y ejecución en contra del Sr. PABLO LEONARDO GARECA por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.400.-) en concepto de honorarios, más la suma de UN MIL CIEN PESOS (\$1.100.-) calculada provisoriamente para accesorias legales. Cítase al ejecutado de remate







para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, por ante esta Cámara Civil y Comercial, Sala III, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución e intímaselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de esta Cámara. 3. Atento el estado procesal del ejecutado en la causa principal, al pedido de notificación de esta ejecución en el casillero del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en los términos del art. 461 del C.P.C., no ha lugar 4. Notifíquese el presente proveído mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 5. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero - Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque - Secretaria". - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). - San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2024. -

21/24/26 FEB. LIQ. N° 38854 \$4.800,00.-

Dr. José Matías Ustarez Carrillo, Juzgado Contravencional Nº 1, sito en Gral. Lamadrid Nro. 558 Barrio Centro de esta Ciudad Capital.- "San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2025- SOBRE: ESPECIE **EQUINO**, SEXO MACHO, CATEGORIA CABALLO, PELAJE MORO NEGRO, CON MARCA A FUEGO __ Y SIN SEÑAL Y ESPECIE EQUINO, SEXO MACHO, CATEGORIA CABALLO, PELAJE ZAINO, CON MARCA A FUEGO Y SIN SEÑAL, NO REGISTRADOS EN REGISTRO DE MARCAS Y SEÑAS PROVINCIAL. RESUELVO: 1) **INTIMAR** al interesado, para que en plazo de (05) CINCO DÍAS, se presente en este Juzgado, con las documentaciones correspondientes para acreditar TITULARIDAD de los animales, conforme Art. 45° del Código Contravencional. En caso de incomparencia, pasen para decomiso. 2) Notifíquese con Habilitación de días y horas en Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Matías Ustarez Carrillo- Juez Contravencional- Dr. Carlos Ignacio Haquim- Secretario Nº 1".- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

21/24/26 FEB. S/C.-

Dr. José Matías Ustarez Carrillo, Juzgado Contravencional Nº 1, sito en Gral. Lamadrid Nro. 558 Barrio Centro de esta Ciudad Capital.- "San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2025-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DEL 2025- SOBRE: ESPECIE **EQUINO**, SEXO MACHO, CATEGORIA CABALLO, PELAJE ZAINO COLORADO, CON MARCA A FUEGO Y SIN SEÑAL, NO REGISTRADOS EN REGISTRO DE MARCAS Y SEÑAS PROVINCIAL. RESUELVO: 1) **INTIMAR** al interesado, para que en plazo de (05) CINCO DÍAS, se presente en este Juzgado, con las documentaciones correspondientes para acreditar TITULARIDAD de los animales, conforme Art. 45° del Código Contravencional. En caso de incomparencia, pasen para decomiso. 2) NOTIFÍQUESE con Habilitación de días y horas en Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Matías Ustarez Carrillo- Juez Contravencional- Dr. Carlos Ignacio Haquim- Secretario N° 1".- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

21/24/26 FEB. S/C.-

En el Expte. Nº C-249831/24 caratulado: "ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: RIVERA LEINECKER, MARTIN GABRIEL" El Juzgado Multifueros-Perico- Civil y Comercial, Admítase la presente acción de cambio de nombre que se tramitara de conformidad con lo dispuesto por el art. 329 inc. 23 cctes., y sgtes., del CPC, y los Arts. 69 y 70 del C.C. y C. de la Nación. Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, una vez por mes en un lapso de dos meses (art. 70 CCCN), haciéndose saber que en los autos del rubro el Sr. MARTÍN GABRIEL RIVERA LEINECKER, D.N.I. Nº 29.256.330, ha solicitado el cambio de apellido, podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contado desde la última publicación.

23 DIC. 24 FEB. LIQ. Nº 38453 \$1.500,00.-

"SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE: ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES ALBERTO, SILVANA SOFIA", se hace saber a los interesados que se indico el tramite de cambio de nombre de la menor, ALBERTO, LUZ AURORA DNI Nº 53.860.763, y que en autos se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "1..2..3..4.- Imprimase a las presentes actuaciones el tramite de Juicio Sumarisimo (70 del C.C y C. de la Nación, art. 290 y 395 y siguientes del C.P.C.); en consecuencia, tratándose de la Autorización judicial por cambio de nombre, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la ultima publicación").- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación una vez por mes durante dos meses.- San Salvador de Jujuy, 04 de abril del 2024.-

24 ENE. 24 FEB. S/C.-

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 4, en el **Expediente Nº C-247760/2024** caratulado "DAÑOS Y PERJUICIOS: VALDIVIEZO GABRIEL MATIAS Y MAMANI HILARIA c/ ARAMAYO NORMANDO", notifica a JUAN ANTONIO ZERPA las providencias que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2024. Proveyendo al escrito Nº 1496874: atento a lo informado se tiene por decaído el derecho a contestar a JUAN ANTONIO ZERPA (Artículo 107 del CPCC) y se declara su rebeldía (Artículo 220 del CPCC). Notifíquese por cédula y adjúntese la diligencia. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO - JUEZ - ANTE MI DRA. MARCELA VILTE- SECRETARIA." "San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2024. Proveyendo al escrito Nº 1539685: atento a lo solicitado se deberá notificar a JUAN ANTONIO ZERPA el decreto de fecha 14/11/24 por edictos. Notifíquese y adjúntese la diligencia en CINCO DIAS. FDADR. ENRIQUE ROGELIO MATEO - JUEZ - ANTE MI DRA. MARCELA VILTE- SECRETARIA".- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por UN DIA.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2.025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38848 \$1.600,00.-

La Dra. ELBA RITA CABEZAS- Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía Nº 1, de la provincia de Jujuy y presidente de trámite en el Expte. N° C-212058/22, caratulado: "COBRO DE PESOS POR SERVICIOS/TARJETAS DE CRÉDITO: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. c/ JUAN, PAMELA", notifica a la Sra. PAMELA JUAN, D.N.I. N° 38.973.602, que en autos se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de noviembre de 2022.- I.- Téngase por presentado al Dr. DIEGO EDUARDO CHACON, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A.- LIMSA, a mérito del Poder Gral. para juicios que debidamente juramentado adjunta, por constituido domicilio legal. II.- De la demanda ordinaria interpuesta en autos, córrase traslado a la accionada PAMELA JUAN, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). III.- Asimismo intímasela para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. IV.-...V. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. ELBA RITA CABEZAS-Juez, ante mí Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria.- Decreto del 22 de Junio de 2023: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2023. I.- Proveyendo al escrito Nº 757195: Atento lo solicitado e informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 08-11-22. En consecuencia, dése a la demandada PAMELA JUAN por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. II.- Notifíquese la







presente providencia por cédula al domicilio real y las posteriores por Ministerio de ley. III.- Oportunamente, si correspondiere se designará al Sr. Defensor Oficial Civil. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. ELBA RITA CABEZAS-Juez, ante mí Dr. PABLO CARRILLO- Prosecretario.- Decreto del 16 de Diciembre de 2024: "San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2024. I.- Proveyendo al escrito Nº 1485471: Atento a las constancias de autos, notifíquese a la Sra. Pamela Juan el traslado de demanda de fecha 08/11/22 y el decaimiento del derecho de fecha 22/06/23, por medio de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por UNA DÍA, haciéndose saber que se tendrá por notificado a los cinco días desde la última publicación de los mismos (Art. 179 del C.P. C.C.) quedando a cargo de la parte interesada la confección del pertinente Edicto, adjuntándose en diligencias colaborativas, para su posterior control y firma. II.-Notifíquese.- Fdo.: Dra. Elba Rita Cabezas-Juez, ante mí Dra. Ana María Patiño- Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por un día.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2024.-

24 FEB. LIQ. Nº 38897 \$1.600,00.-

El Dr. Juan Pablo Calderón, juez en Juzgado de Primera Instancia Nº 1- Secretaría 2, en el **expediente C-222894/2023**, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: BELTRAN, ALEJANDRO GUSTAVO Solic. por BELTRAN, LUCIA DEL CARMEN y BELTRAN, GLADIS DEL VALLE", notifica a la Sra. **HILDA DIAZ, C.I. Nº 201.608**, de la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2025... Notifíquese por edictos a la Sra. Hilda Díaz (progenitora del causante) a los fines de que se presente en el término de CINCO DIAS a hacer valer los derechos que les pudiere corresponder en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado con los que se hubieren presentado y acreditado su vocación hereditaria...".- FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON - JUEZ - ANTE MI DRA. VERONICA CORDOBA ETCHART - PROSECRETARIA.-SECRETARIA Nº 2: 11 DE FEBRERO del 2025 Dra. VERONICA CORDOBA ETCHART-PROSECRETARIA.-

24 FEB. LIQ. Nº 38874 \$1.600,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Diego Ignacio Funes, Agente Fiscal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, en el Legajo: P-732/2025-MPA caratulado: "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA AUTOR DESCONOCIDO ART. 162 CPN"; Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días a los propietarios, poseedores, legítimos tenedores y a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho, sobre los vehículos incluidos en la presente causa, a fin de que se presenten ante esta Unidad Fiscal sita en calle Urquiza 462, para hacer valer los derechos que invoquen sobre los moto vehículos que a continuación se detallan, en el término de cinco días desde la última publicación, haciéndole saber que cumplido el plazo se aplicará lo previsto en el Art. 10° 2do párrafo de la Ley 6.242 "Régimen de Custodia, Conservación, Disposición y Subasta de Bienes y Cosas Objeto de Secuestro en Procesos Penales: 1) MARCA: GILERA TIPO: MOTOCICLETA MODELO: SMASH, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: AD1P52FMHJ0038115, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: 8CXSMASHK VS04153. 2) MARCA: MOTOMEL TIPO: MOTOCICLETA MODELO: 110 C.C., DOMINIO: 744DIU. COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: 7004896, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: 8ELM151107B004896. 3) MARCA: MOTOMEL TIPO: MOTOCICLETA- MODELO: 110 CC., DOMINIO: SON DOMINIO COLOCADO. COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: 169FML8A900007, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: LB420YCC0AC107399. 4) MARCA: GILERA - TIPO: MOTOCICLETA - MODELO: SMASH, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. COLOR: AZUL, MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: AD1P52FMHN0047096 CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: 8CXSMASHFNNR03518. 5) MARCA: BRAVA - TIPO: MOTOCICLETA- MODELO: 110 C.C., DOMINIO: 846GYT. COLOR: ROJO, MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: LF1P52FMIB1285855, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: BRAVA Y SU NUMERACIÓN ES: 8DYCX1249EV001988. 6) MARCA: MOTOMEL TIPO: MOTOCICLETA MODELO: 110 CC. DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: 1051477, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES. BELM151101B051477. 7) MARCA: GILERA TIPO: MOTOCICLETA - MODELO: SMASH, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: AZUL, MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: JL1P50FMH06A068732, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: LYLXCGL5761009911. 8) MARCA: ZANELLA- TIPO: MOTOCICLETA-MODELO: 150 C.C., DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. COLOR: NEGRA, AL PROCEDER A LA VERIFICACIÓN FISICA CONSTATE LO SIGUIENTE: QUE EL MOTOR ES DE MARCA CERRO Y SU NUMERACIÓN ES: 162FMJ14012730, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: ZANELLA Y SU NUMERACIÓN ES: 2ZP02822AB8891. 9) MARCA: GUERRERO TIPO: MOTOCICLETA MODELO: GXM 200 DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: 163FML-2MA2157709, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA V NUMERACIÓN ES: 8A2YCLLA7BA000228. 10) MARCA: MOTOMEL-TIPO: MOTOCICLETA MODELO: C110 DLX, DOMINIO: 660HXX COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: B064935, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: 8ELM12110BB064935. 11) MARCA: ZANELLA TIPO: MOTOCICLETA MODELO: SEXY 125, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO COLOR, NEGRA MOTOR ES DE MARCA ZANELLA Y SU NUMERACIÓN ES: IP52FM191021331, 12) MARCA: MAVERICK TIPO: MOTOCICLETA MODELO: TOP., DOMINIO: SIN DOMINIO CON LA NUMERACIÓN DE MOTOR JP52FMH11072333, CON LA NUMERACIÓN DE CUADRO 8ELM021101B004777. 13) MARCA: HONDA - TIPO: MOTOCICLETA- MODELO: 110 C.C., DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA HONDA Y SU NUMERACIÓN ES: SDH150FMGC5861858, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: HONDA Y SU NUMERACIÓN ES: 8CHPCG321DL031581.- 14) MARCA: GILERA-TIPO: MOTOCICLETA - MODELO: SMASH, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. COLOR: BLANCO/NEGRO, MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: ADIP52FMHE0026690 CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA Y SU NUMERACIÓN ES: LYLXCGL51E0000223. 15) MARCA: HONDA- TIPO: MOTOCICLETA- MODELO: XLR 125., DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO COLOR: NEGRA, MOTOR ES DE MARCA HONDA Y SU NUMERACIÓN ES: SDH157FMIC83412007, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: HONDA Y SU NUMERACIÓN ES: 9C2JD1700YR630821. 16) MARCA MOTOMEL-TIPO: MOTOCICLETA MODELO: B110, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL, Y SU NUMERACIÓN ES: F061498 CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES 8ELM15110FB061498. 17) MARCA: MONDIAL- TIPO: MOTOCICLETA- MODELO: 110, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO, MOTOR ES DE MARCA MONDIAL Y SU NUMERACIÓN ES IP52FM181057985, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MONDIAL Y SU NUMERACIÓN ES LF3XCUBH58A001229. 18) MARCA: GILERA TIPO: MOTOCICLETA MODELO: 110C.C. DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. MOTOR ES DE MARCA GILERA Y SÚ NUMERACIÓN ES: ADIP52FMHO0012849, CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: GILERA Y SU NUMERACIÓN ES 8CXSMASHSPNS55862. 19) MARCA: MOTOMEL- TIPO: MOTOCICLETA MODELO: C110 DLX, DOMINIO: SIN DOMINIO COLOCADO. MOTOR ES DE MARCA MOTOMEL Y SU NUMERACIÓN ES: 1069890 CON RELACIÓN AL CUADRO ES DE MARCA: MOTOMEL







Y SU NUMERACIÓN ES 8ELM121101B069890. Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Fdo: Dr. DIEGO IGNACIO FUNES Agente Fiscal, 13 de Febrero de 2025.-

24/26/28 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. N° C-265863/2025, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de ALEJANDRO FLORES", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO FLORES- DNI N° 08.204.204.** Publíquese, por un día, en el Boletín Oficial y por un día en un Diario Local.- Secretaria: Dr. Camilo José Soaje.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38898 \$1.600,00.-

El Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, en el Expediente: C-265642/25- Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato VARGAS SALLAGO, LUIS IGNACIO EZEQUIEL, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **LUIS IGNACIO EZEQUIEL VARGAS SALLAGO, D.N.I. N° 33.236.266.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por un (1) día.- Fdo. Dra. ALEJANDRA DANIELA TORRES, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Y FAMILIA y Dr. GONZALO SANCHEZ RUSSO, PROSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO.- Ciudad Perico, 14 de febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38898 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, en el Expte. C-251754/2024 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ZALASAR, SANTOS LUCIANO y BUSTAMANTE, RAMONA se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTOS LUCIANO ZALASAR D.N.I.** Nº **M7.263.101 y RAMONA BUSTAMANTE D.N.I.** Nº **F6.186.436.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por un día.- Secretaria Dra. María Celia Jorge San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2024.-

24 FEB. LIQ. Nº 38060 \$750,00.-

El Juzgado Multifueros - Perico - Civil y Comercial, en el expediente C-250960/2024, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: PEREYRA, MIRTA NOEMI Solic. por Carballo, Melisa Elizabeth del Rosario", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **MIRTA NOEMI PEREYRA, DNI Nº 16.364.769.** Publíquese por un día en el Boletín Oficial (cfr. Art. 2340 C.C.C.N) y en un Diario de Circulación Local cfr. Art. 602 Inc. 2 CPCC).- Dra. Alejandra Daniela Torres- Juez del Juzgado Multifueros-Civil y Comercial.- Dr. Gonzalo Sánchez Russo- Prosecretario Técnico Administrativo.- Ciudad Perico, 11 de febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38882 \$1.600,00.-

En el Expte. Nº C-262085/24 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: GOMEZ, GLADIS ISABEL Solic. por Martínez, Marcos Nicolás y otro", el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría 7 – de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: **GÓMEZ GLADIS ISABEL, DNI Nº 6.515.420.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por un día.- Fdo. Cabana, Ricardo Sebastián - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.- Soaje, Camilo José - Secretario de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38884 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 Secretaría 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente C-086808/2017 caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato: CALIVA WALTER HUGO Solic. Por Caliva Acosta Mariela Vanesa; Caliva Romina Del Valle", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante **WALTER HUGO CALIVA DNI Nº 17.864.726.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C.C. y C. y. 602 del CPC y C) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2 del CPC. y C.-).- Fdo. Gabriela Eugenia Montiel Schnaible- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. N° 38880 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, en el expediente Nº 266535/2025 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: LAIME, MARIA ESTER", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de: **MARIA ESTER LAIME D.N.I. 25.528.052.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por un día (Art. 2340 CCC y Art. 602 CPC).- Secretaria: Dra. María Valeria Zarate.- San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38865 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria 2, en el Expte. Nº C-260887/2024 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: DE LA CAMARA, DOMINGO ZENON Solic. por DE LA CAMARA, NORMA DEL VALLE" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DOMINGO ZENON, DE LA CAMARA - DNI Nº 8.089.255** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un día.- Dra. Verónica María Córdoba Etchart - Prosecretario de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38925 \$1.600,00.-







Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, en el "Expediente N°: C-266511/2025 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: PRIETO ALBINO. Solicitante: Prieto Carolina Natalia; Prieto Andrea Belén; y Otros", citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: **PRIETO, ALBINO (DNI 21803678)**, por el termino de treinta días contados a partir de la última publicación.- Publíquese en el boletín oficial por un (1) día y en el diario local por un (1) día.- Fdo. Mamani Mariana- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38926 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Dr. Juan Pablo Calderón- Juez; Dra. Verónica M. Córdoba Etchart- Prosecretaria, en el Expte Nº C-217004/23 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato LLAMPA, SAUL ATILIO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LLAMPA SAUL ATILIO DNI 27.914.806**, fallecido en fecha 16 de Noviembre del año 2022 por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín oficial por un día (art 2340 del C.C y C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 CPC).- Secretaria Nº 2-Dra. Verónica M. Córdoba Etchart- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38936 \$1.600,00.-

La Dra. Torres Alejandra Daniela jueza del Juzgado Multifueros - Perico - Civil y Comercial, en el expediente C-239841/2023, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: JURADO, MARIA LUISA Solic. por Rojas, Gustavo Javier" ha declarado abierta la sucesión intestada de Doña MARIA LUISA JURADO a tal fin ha ordenado citar y emplazar por el termino de treinta dias (Art. 2.340 del C.C.C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIA LUISA JURADO D.N.I. Nº 4.502.622.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por UN DIA y en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2 CPCC)- Fdo. Aban María Gabriela- Firma Habilitada.- Ciudad Perico, de Septiembre de 2024.-

24 FEB. LIQ. Nº 38938 \$1.600,00.-

La Dra. Torres Alejandra Daniela jueza del Juzgado Multifueros - Perico - Civil y Comercial, en el expediente C-250692/2024, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ZARATE CRUZ, GERARDO y RAMIREZ, TERESITA AMALIA Solic. por Zarate, Karen Inés y otros" ha declarado abierta la sucesión intestada de Doña TERESITA AMALIA RAMIREZ y de Don GERARDO ZARATE CRUZ a tal fin ha ordenado citar y emplazar por el termino de treinta días (Art. 2.340 del C.C.C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **TERESITA AMALIA RAMIREZ D.N.I.** Nº **18.612.878** y **GERARDO ZARATE CRUZ D.N.I.** Nº **8.205.377**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2 CPCC).- Fdo. Sánchez Russo, Gonzalo- Prosecretario Técnico Administrativo.- Ciudad Perico, de Octubre de 2024.-

24 FEB. LIQ. Nº 38938 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia Nº 6- Secretaría 12, en Expediente: C-262888/24 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: PUNTANO, ANGEL RUFINO Solic. por Puntano, Víctor Alberto y otros, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ANGEL RUFINO PUNTANO DNI 7.223.090.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por un día .- Prosecretario: Dr. Lemir, Fabián Carlos.- San Salvador de Jujuy, 20 febrero del 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38935 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Dr. Sergio A. Álvarez, Secretario Expte. Nº C-262842/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: OROZA, JORGE GUILLERMO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **JORGE GUILLERMO OROZA DNI Nº 8.199.195** fallecido el 25 de Noviembre de 2024, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del CCyC y 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2º del CPCyC).-Proc. Walter Hugo Soruco- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2025.-

24 FEB. LIQ. Nº 38934 \$1.600,00.-

